

REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
(CNSS)

ACTA Nº 74 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO
CORRESPONDIENTE AL 15 DE MAYO DE 2003

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 p.m.) del **JUEVES 15 DE MAYO DEL AÑO 2003** (DOS MIL TRES), previa convocatoria, se reunió en sesión ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de la Concertación, ubicado en la Secretaría de Estado de Trabajo con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. MILTON RAY GUEVARA**, Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social; **DR. ZOILO F. NUÑEZ SALCEDO**, Sub Secretario de Estado de Trabajo y Suplente del Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social; **DR. EUSEBIO GARRIDO**, Suplente Representante de la SESPAS; **DR. WILLIAM JANA Y DR. ABELARDO MUESES**, Titular y Suplente Representantes del IDSS; **LIC. PEDRO LUIS ALCANTARA**, Suplente Representante del INAVI; **DR. SEVERO MERCEDES Y DRA. ACACIA MERCEDES**, Titular y Suplente Representantes de la Asociación Médica Dominicana (AMD); **DR. ADOLFO RODRIGUEZ Y LICDA. FLORENCIA MENDEZ**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos de la Salud; **SR. VIRGILIO ORTEGA NADAL Y LICDA. YANDRA PORTELA**, Titular y Suplente Representantes del Sector Empleador; **SR. RAFAEL ABREU, LICDA. DAYSI MONTERO Y SR. BERNABEL MATOS**, Titulares Representantes de los Trabajadores; **LICDA. SILVANA SUERO Y SR. RAMON PEREZ BALBUENA** Suplentes Representantes de los Trabajadores; **SRA. RAFAELA FIGUERO Y LIC. NICASIO DE LA ROSA**, Titular y Suplente Representantes de los Gremios de Enfermería; **ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos; **ING. MANUEL ROA**, Titular Representante de los Trabajadores de Microempresas, y el **LIC. ARISMENDI DIAZ SANTANA**, Gerente General del CNSS.

Presentaron debidas excusas los señores: **LICDA. LIGIA BONETTI Y LICDA. ENGRACIA FRANJUL DE ABATE**, Titular y Suplente Representantes del Sector Empleador; **SRA. MARY PEREZ DE MARRANIZINI Y LIC. GREGORIO PICHARDO**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados Y **DRA. ROSA MONTERO**, Suplente Representante de los Profesionales y Técnicos.

Estuvieron presentes en calidad de invitados los señores: Licda. Nélsida Marmolejos, Directora de la DIDA; Lic. Luis Catano, Contralor General del CNSS; Dr. Gustavo Güilamo, Representante de la SISALRIL y Lic. Iván Rondón, Asesor Honorífico del CNSS.

Comprobado el quórum reglamentario el PRESIDENTE DEL CONSEJO, Dr. Milton Ray Guevara, declaró abierta la sesión, con la presentación de la siguiente agenda.

1. Aprobación del Acta # 73
2. Aprobación del Addendum al Art. 30 del Reglamento del Régimen Subsidiado
3. Informe de las actividades de la Contraloría Enero-Marzo 2003
4. Informe sobre las actividades de la Feria del Libro
5. Informe de las Comisiones de Trabajo
6. Ajuste del valor imponible del Impuesto sobre la Renta tomando en cuenta las cotizaciones al SDSS
7. Reglamento Interno de la DIDA
8. Turno Libre

Punto No. 1: Aprobación del Acta # 73

El Presidente del Consejo sometió a la ponderación de los Consejeros/as el borrador del Acta # 73, la cual fue aprobada luego de algunas precisiones:

Resolución No. 74-01: Se aprueba el acta # 73, correspondiente a la sesión del 08 de mayo del 2003.

Punto No. 2: Aprobación del Addendum al Art. 30 del Reglamento del Régimen Subsidiado

El Presidente del Consejo cedió la palabra al Lic. Arismendi Díaz Santana, Gerente General.

El Lic. Arismendi Díaz Santana recordó que éste reglamento fue aprobado mediante resolución No. 56-03 del 28 de noviembre del 2002, pero que sin embargo el Art. 30 necesita una actualización en lo relativo al flujo de la ~~asignación financiera ya que en ese momento la Oficina Nacional de Presupuesto estaba modificando el sistema, lo que motivó unas observaciones de la SESPAS,~~ por lo cual hubo necesidad de modificar la propuesta.

Agregó que se celebró una reunión en la cual participó la SESPAS, la SISALRIL, el SENASA, la Tesorería de la Seguridad Social y la Gerencia General, en la cual se acordó la redacción final que se presenta hoy y que ha sido distribuida previamente. En adición se incluye una comunicación del Dr. José Rodríguez Soldevila donde hace constar que la SESPAS está de acuerdo con la redacción final del referido addendum. Finalmente señaló que el addendum responde a las cambios que hizo ONAPRES sobre el proceso de asignación de los recursos al sector salud.

El Dr. Eusebio Garrido manifestó que tal y como lo expresó el Gerente General en la reunión se llegó a un acuerdo en ese sentido, por lo cual se puede aprobar el addendum planteado.

La Licda. Yandra Portela preguntó si en adición al procedimiento que se propone, la SESPAS también aprobó la transferencia de recursos a la Tesorería.

El Lic. Arismendi Díaz Santana aclaró que todos los actores involucrados en el proceso estuvieron de acuerdo en que la proporción de dinero que la SESPAS aplica a la región IV pasará ahora a través de presupuesto directamente a la TSS y ésta lo ira traspasando al SENASA en la medida en que se incremente la cobertura.

El Presidente del Consejo sometió a votación el addendum al Art. 30 del Reglamento del Régimen subsidiado:

Resolución No. 74-02: Se aprueba el addendum al Art. 30 del Reglamento del Régimen Subsidiado a fin de que se lea como sigue: " FLUJO DE LAS ASIGNACIONES FINANCIERAS. El flujo de las asignaciones financieras destinadas a cubrir el monto del Régimen Subsidiado del Seguro Familiar de Salud, será como sigue:

- a) **El Estado Dominicano incluirá en el Presupuesto General de la Nación, el monto anual correspondiente a la atención a la salud de las personas del Régimen Subsidiado, en base al costo per cápita mensual del Plan Básico de Salud, multiplicado por la población subsidiada correspondiente.**
- b) **La Tesorería de la Seguridad Social solicitará a la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRES) la asignación mensual correspondiente a la población afiliada al Régimen Subsidiado. La ONAPRES transferirá mensualmente a la Tesorería de la Seguridad Social la duodécima parte como aporte gubernamental al Régimen Subsidiado.**

- c) **El SENASA facturará a la Tesorería en base a la población subsidiada, por el per cápita del Plan Básico de Salud. La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) entregará al Seguro Nacional de Salud (SENASA) la asignación mensual correspondiente.**
- d) **El SENASA pagará a las Proveedoras de Servicios de Salud (PSS) locales de acuerdo a los contratos y compromisos de gestión establecidos.**

Párrafo 1.- (Transitorio).- Mientras el procedimiento descrito anteriormente sea implementado, la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRES) especializará el monto del presupuesto de la SESPAS correspondiente a la atención a la salud de las personas afiliadas al Régimen Subsidiado y lo transferirá a la Tesorería de la Seguridad Social; la (ONAPRES) transferirá además, el aporte gubernamental adicional para cubrir el monto total del per cápita del Plan Básico de Salud de la población afiliada al Régimen Subsidiado.

Párrafo 2.- (Transitorio) La asignación de recursos de la SESPAS a las PPRSS se realizará en función de los requerimientos para el cumplimiento de las metas intermedias establecidas en el proceso de separación de funciones y la descentralización.

Párrafo 3.- Durante el período de transición señalado en el Artículo 33 de la Ley 87-01, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), conjuntamente con la SISALRIL, evaluará periódicamente el avance del proceso de separación de funciones y descentralización, en los términos y metas establecidos.

Párrafo 4.- Mientras se complete la afiliación de toda la población subsidiada u otra, las Prestadoras de Servicios de Salud públicas deberán ofrecer los servicios en las modalidades prevaletientes a la población aún no afiliada. No podrán ser rechazadas aquellas personas de escasos recursos aún no afiliadas.

Párrafo 5.- Ningún Proveedor de Servicios de Salud (PSS) podrá cobrar "cuotas de recuperación", ni ninguna otra modalidad de copago o cuota moderadora a los beneficiarios del Régimen Subsidiado. Cualquier violación en este sentido deberá ser denunciada y sancionada por el Seguro Nacional de Salud (SENASA), o en su defecto, por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)."

Punto No. 3: Informe de las actividades de la Contraloría Enero-Marzo 2003

El Presidente del Consejo cedió la palabra al Lic. Luis Catano, Contralor General del CNSS.

El Lic. Luis Catano en vista de que dicho informe fue distribuido, destacó los puntos más importantes del informe y se reiteró a disposición de los Consejeros/as a fin de brindar cualquier aclaración.

Finalizada la presentación del informe, se dio paso a la sesión de preguntas y respuesta.

La Licda. Yandra Portela dio lectura al Art. 25 de la ley, el cual estipula que el Contralor deberá auditar las operaciones, velar por la aplicación correcta de los reglamentos, acuerdos y resoluciones e informar mensualmente al CNSS sobre la situación financiera y la ejecución presupuestaria; por lo cual considera que en los informes mensuales del Contralor deben estar incluidos estos puntos.

El Lic. Luis Catano indicó que dentro del informe se incluye lo relativo a la revisión de las resoluciones, y añadió que en lo referente a la ejecución presupuestaria, ya se preparó la ejecución del primer trimestre de este año, y que el retraso se debió a que las instancias por diversas razones no entregaron a tiempo su ejecución.

La Licda. Yandra Portela solicitó que el informe del Contralor siga un formato en el que se incluya el estatus de las resoluciones, acuerdos y reglamentos, y lo referente a la ejecución presupuestaria y financiera, y que éste informe sea presentando mensualmente.

El Presidente del Consejo en ese sentido, propuso que se adopte una resolución que diga que a la luz del informe presentado por el Contralor del CNSS correspondiente al trimestre de enero-marzo, el Consejo decide ratificar la solicitud a los organismos del Sistema de que obtemperen y den cumplimiento al Art. 25 de la Ley, lo cual implica dar la información a tiempo al Contralor para los informes mensuales y que la Contraloría debe presentar un modelo de informe donde presente el status de las resoluciones, acuerdos y reglamentos y la ejecución financiera y presupuestaria; sometió a votación esa moción la cual fue aprobada:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials: AM, VJ, etc.]

Resolución No. 74-03: El Consejo Nacional de Seguridad Social a la luz del informe presentado por el Contralor del CNSS correspondiente al trimestre enero- marzo ratifica la solicitud a las instancias públicas del Sistema de que obtemperen y den cumplimiento al Art. 25 de la Ley de Seguridad Social, lo cual implica enviar la información a tiempo al Contralor para sus informes mensuales. La Contraloría deberá presentar un modelo de informe donde se incluya el status de las resoluciones, acuerdos y reglamentos y la ejecución financiera y presupuestaria.

La Licda. Nélsida Marmolejos hizo la observación de que la DIDA hasta el mes de diciembre hizo entrega de sus informes a más tardar el día 05 de cada mes, y que el retraso en este trimestre se debe a que se está instalando un sistema computarizado, lo que impidió que el trabajo manual se siguiera haciendo, para empezar a entrenar al personal en el proceso mecanizado, por lo cual reiteró que el retraso no se debió a desconocimiento de lo que establece la ley, sino a impedimentos técnicos propios de una institución que se está creando. Finalmente informó que ya se regularizaron los informes.

Punto No. 4: Informe sobre las actividades de la Feria del Libro

El Presidente del Consejo cedió la palabra al Gerente General.

El Lic. Arismendi Díaz Santana informó que la presencia del CNSS en la feria del libro sirvió como punto de convergencia para lograr comunicación con un gran público, que la actividad fue todo un éxito y que el informe previamente distribuido están los detalles de la cantidad de leyes y reglamentos que se vendieron.

El Presidente del Consejo dio por recibido el referido informe con satisfacción.

Punto No. 5: Informe de las Comisiones de Trabajo

a. Informe de la Comisión Cesantía

El Dr. Zoilo Núñez Salcedo expresó que la Comisión de Cesantía rindió un informe antes de que se iniciara el diálogo en la PUCMM, y que en ésta oportunidad se referirá a los trabajos que se están haciendo en la PUCMM, informó que se han producido dos reuniones, la última fue celebrada en la mañana de hoy, en la cual el Gerente General presentó una propuesta de acuerdo tripartita que se distribuyó por escrito a los sectores y cada sector se comprometió a llevarla a su sector para analizarla y acudir a una próxima reunión el martes 20. Finalmente manifestó que querían hacer del conocimiento de los Consejeros/as que se está trabajando.

b. Comisión de Riesgos Laborales

El Presidente del Consejo procedió a dar lectura al informe de la Comisión de Riesgos Laborales, anexo a la presenta acta, en el cual se llega a un acuerdo con relación al salario cotizante para el Seguro de Riesgos Laborales. Finalizada la lectura del informe añadió que zanjada esta diferencia se puede luego que se apruebe el referido informe proceder a la aprobación del Reglamento de Riesgos Laborales. En ese sentido sometió a aprobación el informe de la Comisión de Riesgos Laborales:

Resolución No. 74-04: Se aprueba el informe presentado por la Comisión de Riesgos Laborales con los siguientes puntos: a) Se establece un salario cotizante equivalente a seis (6) salarios mínimos promedio nacional, para el financiamiento del Seguro de Riesgos Laborales (SRL); b) Este nivel de salario cotizante será revisado el próximo año o según el progreso del SRL; c) En caso de producirse un excedente, el mismo deberá depositarse en un fondo especial, creado al efecto; d) La separación de las cuentas y contabilidad deberá ser real; e) Se elaborarán normas complementarias para el manejo de los excedentes, si los hubiere; y f) Se realizará un estudio actuarial, a cargo de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.

En ese mismo orden, el Presidente del Consejo sometió a la ponderación de los Consejeros/as la aprobación del Reglamento de Riesgos Laborales con las incorporaciones sugeridas.

La Licda. Daysi Montero expresó que éste Reglamento ya está lo suficientemente consensuado, luego del acuerdo final que se produjo ésta mañana con relación al salario cotizante para el Seguro de Riesgos Laborales, por lo cual considera que se debe aprobar dicho Reglamento.

El Presidente del Consejo sometió a votación la aprobación del Reglamento de Riesgos Laborales:

Resolución No. 74-05: Se aprueba el Reglamento de Riesgos Laborales con las observaciones realizadas por la Comisión de Riesgos Laborales.

c. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones

La Licda. Daysi Montero informó que tal y como se acordó en la reunión del 15 de abril mediante el Acta No. 71, la Comisión de Presupuesto se reunió para ver en detalle lo que era la nómina según el mandato del CNSS y procedió a verificar el manual de políticas y procedimientos del CNSS y la Gerencia General el cual se encuentra en la fase de implementación, y se decidió consultar a la firma Pricewaterhousecoopers a fin de que hiciera una evaluación del mismo, y ya para la próxima semana se tendrá un informe en ese sentido.

La Sra. Rafaela Figuereo preguntó cuando se presentará un informe más detallado sobre cuánto gana cada persona.

La Licda. Daysi Montero aclaró que se están viendo todos esos puntos en detalle y que en una próxima reunión se traerán puntos mas especificos, no obstante consideró que los asuntos de nómina deben ser manejados con la debida discreción.

Punto No. 6: Ajuste del valor imponible del Impuesto sobre la Renta tomando en cuenta las cotizaciones al SDSS

El Presidente del Consejo dio lectura a una comunicación enviada por la COPARDOM, sobre este punto la cual se encuentra anexa.

Así mismo, dio lectura a una comunicación el enviada por el Ing. Henry Sahdalá remitiendo una certificación de la Dirección General de Impuestos Internos, relativa al tema de la exención de las cotizaciones hechas a la Seguridad Social a la cual dio lectura:

"Dando respuesta a su comunicación de fecha 13 de mayo del año 2003, en la cual nos solicita una certificación en la que se haga constar el estatus de exento de las cotizaciones a la seguridad social, esta Dirección General Certifica que según lo dispone el artículo 15 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, las contribuciones o cotizaciones hechas a la seguridad asocial, y las reservas y rendimientos de las inversiones que generen los fondos de pensiones de los afiliados, estarán exentas de todo pago de impuesto o carga directa o indirecta. De igual forma, quedarán exentas las pensiones cuyo monto mensual será inferior a cinco (5) salarios mínimos nacional. Las utilidades y beneficios obtenidos por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) las PSS y las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) estarán sujetas al pago de los impuestos correspondientes"

La Licda. Yandra Portela sugirió que ésta información sea publicada ya que ahora se debe modificar todo el sistema de informática en las empresas para este aspecto.

El Dr. Milton Ray Guevara estuvo de acuerdo en que se haga rápidamente la publicación de la certificación de la DGII, y aprovechó la oportunidad para impartir instrucciones de que se publiquen las empresas que han mandado su nómina a la TSS, lo cual servirá para emular a las otras que lo hagan y además de que es bueno que se vea que el sector empleador ha estado muy consciente al funcionamiento de la Seguridad Social.

El Dr. William Jana aprovechó para informar que se realizó una reunión con la Secretaria de Estado de Finanzas, y se llegó al acuerdo de que a partir del primero de junio la misma asumirá los afiliados del IDSS.

El Lic. Virgilio Ortega Nadal solicitó que se le planteará al Dr. Jana sobre una solicitud al IDSS para revertir la afiliación de una cantidad de trabajadores que por mala información fueron afiliados a la AFP sin entender que iban a perder sus derechos como cotizantes al IDSS.

El Presidente del Consejo consideró que este es un tema que debe colocarse en agenda para una próxima sesión.

El Lic. Arismendi Díaz Santana informó que la Superintendente de Pensiones había señalado que se llegó a un acuerdo con las AFP para resolver estos casos tomando en cuenta el interés del afiliado, pero trabajando con discreción y sólo con las solicitudes formalizadas.

El Presidente del Consejo propuso que la Gerencia General se ponga en contacto con la Superintendencia de Pensiones y se traiga éste tema para la próxima sesión.

La Licda. Nélsida Marmolejos informó que se han recibido mas de mil solicitudes de personas que desean revocar su afiliación ya que por falta de información algunas personas que estaban en el sistema de reparto han pasado a capitalización individual involuntariamente. Agregó que esos casos están siendo tratados, y propuso que el Consejo tome una decisión y otorgue una dispensa en aquellos casos probables de gente que pierda derechos.

El Presidente del Consejo instó a la Superintendencia de Pensiones, a la DIDA y a la Gerencia General a preparar una propuesta de resolución para aquellos casos en que puedan verse afectados los derechos de personas que por desconocimiento optaran por una AFP en detrimento de sus derechos adquiridos, y propuso que éste tema sea agendado para la próxima sesión lo cual fue aprobado.

En otro orden el Presidente del Consejo sometió a votación que se autorice a la TSS a publicar el listado de las empresas que han remitido sus nominas, lo cual fue aprobado:

Resolución 74-06: Se dispone que la Tesorería de la Seguridad Social publique el listado de las empresas que han remitido sus nóminas.

Igualmente sometió a votación que se autorice a la Gerencia General a publicar la certificación de la DGII:

Resolución 74-07: Se autoriza a la Gerencia General a publicar la certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la exención de las cotizaciones pagadas por los trabajadores y empleadores al Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Punto No. 7: Reglamento Interno de la DIDA

El Presidente del Consejo concedió la palabra al Presidente de la Comisión de Reglamento Interno.

El Dr. Abelardo Mueses informó que la Comisión celebró una primera reunión en la cual se hicieron las observaciones de la propia Comisión, pero como es costumbre, éste reglamento fue enviado a las demás entidades del Sistema para que emitan su opinión y se espera que para la próxima sesión dicho reglamento esté listo para la aprobación.

Punto No. 8: Turno Libre

El Presidente del Consejo abrió los turnos.

La Licda. Yandra Portela indicó que tiene tres puntos, en primer lugar solicito que a mas tardar en la próxima reunión se tenga el informe relativo a los avances para el inicio del Seguro Familiar de Salud, en segundo lugar solicitó agilizar la situación del procedimiento del IDSS para la división de las pensiones y la salud y por último reiterar que la posición del sector empleador con relación a los indocumentados es que la afiliación debe ser a partir de un documento oficial una cedula o un acta de nacimiento.

La Licda. Daysi Montero solicitó que se envíe en la próxima convocatoria el reglamento interno de la DIDA.

El Dr. Adolfo Rodríguez solicitó que cuando se discuta lo relativo al Art. 165 en el diálogo que se esta sosteniendo en la PUCMM se invite al sector salud.

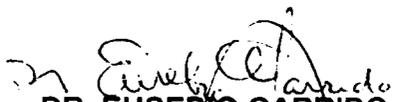
El Sr. Virgilio Ortega expresó que en relación a la inquietud que manifestó en la pasada sesión sobre las tablas actuariales, considera que este punto debe ser conocido aquí.

El Presidente del Consejo consideró en ese sentido que la Superintendente de Pensiones debe hacer una exposición al respecto.

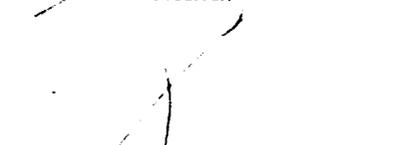
No habiendo otro punto que tratar a las 6:00 P.M., el Dr. Milton Ray Guevara, Presidente del Consejo, dio por cerrada la sesión y ordenó levantar la presente acta para ser conocida en la próxima sesión.

DR. MILTON RAY GUEVARA
Presidente del Consejo Nacional de
Seguridad Social

DR. ZOILO F. NUÑEZ SALCEDO
Suplente

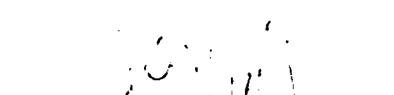

DR. EUSEBIO GARRIDO
Suplente


DR. WILLIAN JANA
Titular

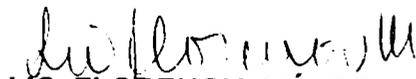

DR. ABELARDO MÚESES
Suplente


LIC. PEDRO LUIS ALCANTARA
Suplente

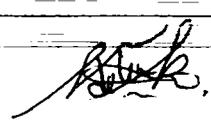

DR. SEVERO MERCEDES
Titular


DRA. ACACIA MERCEDES
Suplente


DR. ADOLFO RODRIGUEZ
Titular


LIC. FLORENCIA MÉNDEZ
Suplente








SR. VIRGILIO ORTEGA NADAL
Titular

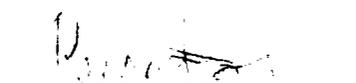

LICDA. YANDRA PORTELA
Suplente


SR. RAFAEL ABREU
Titular


LICDA. SILVANA SUERO
Suplente

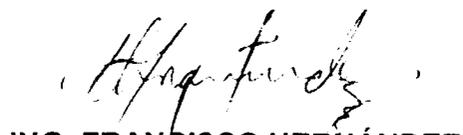

LICDA. DAYSI MONTERO
Titular

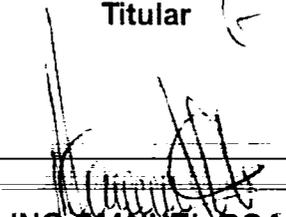

SR. RAMON PEREZ BALBUENA
Suplente


SR. BERNABEL MATOS
Titular


SRA. RAFAELA FIGUERO
Titular

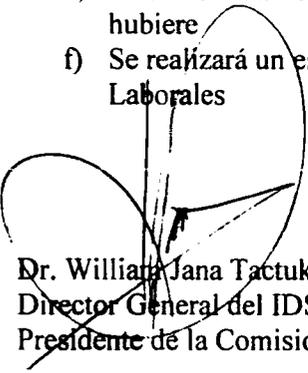

LIC. NICASIO DE LA ROSA
Suplente


ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ
Titular


ING. MANUEL ROA
Titular

Los miembros participantes en la reunión de la Comisión de Riesgos Laborales, el día 15 de mayo de 2003, acuerdan lo siguiente:

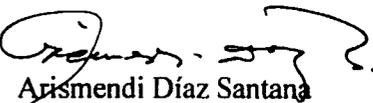
- a) Se establece un salario cotizante equivalente a seis (6) salarios mínimos promedio nacional, para el financiamiento del Seguro de Riesgos Laborales (SRL)
- b) Este nivel de salario cotizante será revisado el próximo año o según el progreso del SRL
- c) En el caso de producirse un excedente, el mismo deberá depositarse en un fondo especial, creado al efecto
- d) La separación de las cuentas y contabilidad deberá ser real
- e) Se elaborarán normas complementarias para el manejo de los excedentes, si los hubiere
- f) Se realizará un estudio actuarial, a cargo de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales



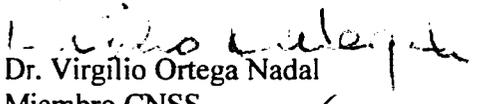
Dr. William Jana Tactuk
Director General del IDSS
Presidente de la Comisión



Dr. Bernand Defilló Martínez
Superintendente de Salud y Riesgos
Laborales (SISALRIL)



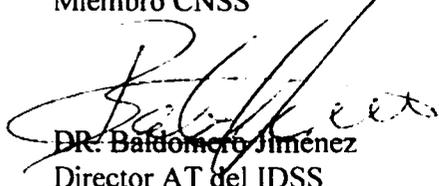
Arismendi Díaz Santana
Gerente General CNSS



Dr. Virgilio Ortega Nadal
Miembro CNSS



Rafaela Figuerero
Miembro CNSS



Dr. Baldomero Jiménez
Director AT del IDSS



Daysi Montero
Representante Laboral.